



25.661

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITA
DA DENOMINADA "TRANSQUIMI-
CA C.LTDA."

CUANTIA: S/. 200.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy-
día seis de Octubre de mil nove-
cientos ochenta y dos, ante mí, ABOGADO FRAN-
CISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON, comparecen: los señores: INGENIERO-
CESAR ARMANDO MORENO FALCONI, quien declara ser
ecuatoriano , casado, ingeniero químico; doctor-
CESAR MORENO LEDESMA, quien declara ser ecuato-
riano, casado, abogado; y, señorita PILAR ELE-
NA MORENO FALCONI, quien declara ser ecuatoria-
na, soltera, estudiante universitaria; mayores -
de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces-
para obligarse y contratar .a. quienes de cono-
cer doy fe, los mismos que vienen a celebrar-
esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPA-
NIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sobre cuyo ob-
jeto y resultados están bien instruidos y a -
la que proceden de una manera libre y espontá-
nea; para su otorgamiento me presentan la mi-
nuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO :
Sírvese incorporar en el Protocolo de escritu-
ras públicas a su cargo, una en la cual cons

1 te la constitución de una Compañía Mercantil, cu
2 yo contrato, estatutos y declaraciones consten-
3 en las siguientes cláusulas: C L A U S U -
4 L A P R I M E R A :- OTORGANTES.- Intervie
5 nen en el otorgamiento de la presente escritu
6 ra pública y declaran su voluntad de constituir
7 la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " TRANS-
8 QUIMICA C. LTDA.", las siguientes personas: INGE
9 NIERO CESAR ARMANDO MORENO FALCONI, de estado-
10 civil casado, de profesión ingeniero químico ; -
11 doctor CESAR MORENO LEDESMA, de estado civil -
12 casado, de profesión abogado ; y, señorita PILAR
13 ELENA MORENO FALCONI, de estado civil soltera,
14 estudiante universitaria, todos ellos mayores de
15 edad, ecuatorianos y domiciliados en Guayaquil.
16 C L A U S U L A S E G U N D A :- ESTATUTOS.- Los -
17 fundadores aprueban los siguientes estatutos para -
18 la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSQUIMICA
19 C.LTDA.".- A R T I C U L O P R I M E R O :- DENOMINA-
20 CION Y OBJETO.- Con la denominación de "TRANSQUIMICA -
21 C.LTDA." se constituye una Compañía de Responsabilidad
22 Limitada con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que
23 tiene por objeto: a) La importación, fabricación, dis-
24 tribución y venta de productos industriales, farmacéu-
25 ticos, agrícolas, resinas, aditivos y en general insu-
26 mos de todo tipo que utilizan las industrias; b) Impor
27 tación y venta de maquinarias para industrias ; -
28 c) Comercialización, venta y distribución de pro-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 duos que produzca la Compañía; d) Agencias, dis-
2 tribución y representación de productos nacionales y-
3 exportación de bienes relacionados con los fines de la Compañía;
4 e) Adquirir inmuebles que sean necesarios para su fun-
5 cionamiento; y, f) La celebración de todos los actos
6 y contratos referentes al negocio.- A R T I C U -
7 L O S E G U N D O : P L A Z O . - El plazo de duración -
8 de la Compañía será de cincuenta años contados-
9 a partir de la fecha de inscripción en el Re-
10 gistro Mercantil.- A R T I C U L O T E R C E R O :
11 CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es -
12 de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas
13 participaciones acumulativas e indivisibles de UN-
14 MIL SUCRES CADA UNA.- El capital se encuentra -
15 íntegramente suscrito y pagado en su cincuenta -
16 por ciento en la forma y proporción que se in-
17 dica en la Cláusula Tercera.- Declaraciones .- Le-
18 tra a) A R T I C U L O C U A R T O :- CERTIFICADO -
19 DE APORTACION.- La Compañía entregará a los socios
20 una vez que hubieren pagado la totalidad de su
21 aportación, los certificados de aportaciones que-
22 contendrá el número de participaciones que tiene
23 cada uno de ellos.- Las participaciones de un -
24 mil sucres estarán numeradas del uno al doscien-
25 tos . - El certificado tendrá la reducción que -
26 establece la Ley y las normas de la Superinten-
27 dencia de Compañías e indicarán que tienen el -
28 carácter de "NO NEGOCIABLE".- A R T I C U L O

1 Q U I N T O :- AUMENTO DE CAPITAL.- El ca-
2 pital de la Compañía podrá ser aumentado por-
3 resolución de la Junta General, tomada cuando -
4 menos por las tres cuartas partes del capital-
5 representado en esa Junta.- Los socios tendrán-
6 derecho de preferencia para suscribirlo en pro-
7 porción de sus aportes sociales.- Si no hubie-
8 re interés por parte de ellos, podrá admitir-
9 se como socios a personas extrañas, siempre que
10 así lo apruebe por unanimidad la Junta.- En i-
11 gual forma deberá procederse cuando se admitan -
12 nuevos socios.- A R T I C U L O S E X-
13 T O :- CESION DE PARTICIPACIONES.- Las partici-
14 paciones que tiene el socio podrán transferir-
15 se por acto entre vivos en beneficio de uno ú
16 otro de los socios de la Compañía o de terce-
17 ros siempre que se obtenga el consentimiento -
18 unánime del capital social.- La cesión se hará-
19 por escritura pública cumpliéndose con las forma-
20 lidades que establece al respecto de la Ley de-
21 Compañías.- A R T I C U L O S E P T I M O :- FON-
22 DO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo-
23 de reserva legal, igual por lo menos al cincuen-
24 por ciento del capital social.- Para ese efec-
25 to, en cada ejercicio económico se destinará -
26 de las utilidades líquidas el cinco por ciento.
27 La Junta podrá también disponer la creación de
28 un Fondo de Reserva especial.- A R T I C U L O -

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



T A V O : - R E S P O N S A B I L I D A D -
 D E R E C H O D E L O S S O C I O S : - La res-
 3 ponsabilidad de los socios se limita al monto-
 4 de sus participaciones y percibirán los benefi-
 5 cios que le corresponden a prorrata del monto-
 6 pagado por ellos . - Sus derechos y obligacio -
 7 nes están reguladas de acuerdo con la Ley y -
 8 estos Estatutos . - Cada participación dá dere -
 9 cho a un voto en la Junta General . - A R -
 10 T I C U L O N O V E N O : - DE LA JUNTA -
 11 GENERAL . - La Junta General de Socios es el -
 12 Organismo máximo de la Compañía y está integra -
 13 do por todos los socios de la misma . -En con-
 14 secuencia las decisiones que ella tome de con-
 15 formidad con la Ley y estos Estatutos obliga -
 16 a todos los socios hayan o no concurrido a la
 17 sesión o hayan o no contribuido con su voto a -
 18 la resolución . - Las resoluciones de la Junta -
 19 General se adoptarán por mayoría de votos , en-
 20 tendiéndose por tal, la mitad más uno del ca-
 21 pital representado en esta JUNta . - A R T I C U
 22 L O D E C I M O : - DE LAS SESIONES . - -
 23 Las Juntas Generales son ordinarias y extraordi -
 24 narias y se reunirán en el domicilio principal
 25 de la Compañía , previa convocatoria hecha por-
 26 la prensa , realizada por el Presidente o por-
 27 el Gerente y en la forma que lo establece el
 28 Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compa-

1 ñias . - La Junta General ordinaria se reunirá
2 dentro del Primer Trimestre de cada año para-
3 conocer las cuentas y los balances del ejerci-
4 cio del año anterior , resolver acerca de la -
5 forma de reparto de utilidades y otros asuntos
6 que se determinen en el orden del día . - La-
7 Junta General para constituirse y deliberar en-
8 primera convocatoria deberá contar con la pre-
9 sencia de más de la mitad del capital pagado.
10 En segunda convocatoria se reunirá con el núme-
11 ro de socios presentes , debiendo ex-
12 presarse t a l particular en la convocatoria .-
13 Sin perjuicio de lo indicado en el inciso an-
14 terior ; la Junta se entenderá convocada válida-
15 mente constituída en cualquier tiempo y en cual-
16 quier lugar dentro del territorio n a c i o n a l
17 p a r a tratar cualquier asunto , siempre que -
18 se encuentre presente todo el capital pagado y
19 por unanimidad l o s socios acepten l a cele-
20 bración de la Junta . - Los asistentes quedan-
21 obligados a suscribir e l a c t a bajo l a -
22 sanción d e n u l l i d a d . - A R T I C U
23 L O U N D E C I M O : - D E L O S S O C I O S .-
24 A las Juntas Generales concurrirán los socios-
25 personalmente o p o r medio de representantes -
26 e n c u y o c a s o l a r e p r e s e n t a -
27 c i ó n s e c o n f e r i r á por escrito y -
28 con carácter especial para c a d a J u n t a , -

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA BARRERA



no ser que el representante ostente poder -
 general legalmente conferido.- Los administrado
 3 res de la Compañía no podrán representar a o-
 4 tro socio en la Junta General. - A R T I C U -
 5 L O D U O D E C I M O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
 6 GENERAL.- Corresponde a la Junta General todas
 7 las atribuciones que le señala el artículo -
 8 ciento veinte de la Ley de Compañías, con ex
 9 cepción de la facultad para designar consejo
 10 de vigilancia, el que no se ha previsto en -
 11 estos estatutos. - Las Juntas Generales serán
 12 presididas por el Presidente y actuará de Se
 13 cretario el Gerente. - A falta de cualquiera-
 14 de ellos actuará en la respectiva función u-
 15 no de los socios que designe esa Junta Gene
 16 ral. - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E -
 17 R O :- DE LAS ACTAS.- El acta de las delibe
 18 raciones de la Junta General llevarán las fir
 19 mas del Presidente y del Secretario de la
 20 Junta y de los socios concurrentes, si ésta -
 21 se ha celebrado de acuerdo al último párra-
 22 fo del artículo décimo . - De cada Junta es e-
 23 formar un expediente que contendrá una copia -
 24 del acta y adjuntos los documentos que acre
 25 diten que la convocatoria se ha hecho en la
 26 forma señalada en la Ley y los Estatutos , y
 27 todos aquellos documentos que hubieren sido -
 28 conocidos por la Junta .- Las actas se exten-

1 derán en máquina, en hojas debidamente folia-
2 das . - A R T I C U L O D E C I M O C U A R -
3 T O :- DE LA REPRESENTACION.- Corresponde al-
4 Gerente la representación de la Compañía.-Tal
5 representación la tendrá el Presidente cuando-
6 subrogue en sus funciones al Gerente. - A R -
7 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .-DEL
8 PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será-
9 designado por la Junta General de entre los so-
10 cios.- Durará cinco años en el ejercicio de -
11 su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegi-
12 do. - Corresponde al PRESIDENTE: a.- Convocar y
13 presidir las sesiones de Junta General;b.-For-
14 mular y dirigir la orientación financiera de
15 la Compañía; c.- Cumplir y hacer cumplir las-
16 decisiones de las Juntas Generales de Socios;
17 d.- Subrogar al Gerente cuando este faltare -
18 por cualquier motivo; e.- Suscribir con el Ge-
19 rente los certificados de aportaciones por las
20 participaciones que tengan los socios, las ac-
21 tas de las Juntas Generales y las copias -
22 que de ellos se confieran ; y, f.- Las demás
23 que se establecen en la Ley y los Estatu-
24 tos.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :-
25 DEL GERENTE.- El Gerente de la Compañía será
26 designado por la Junta General de entre los-
27 socios por un período de cinco años, pudien-
28 do ser indefinidamente reelegido en sus funcio-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

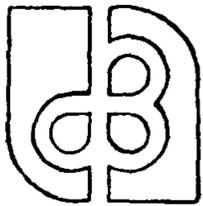
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 nes.- Corresponde al Gerente la Administración
2 así como la representación legal judicial, y -
3 extrajudicial de la Compañía.- Sus atribuciones
4 y deberes son los siguientes : a.- Convocar a -
5 la Junta General, cuando lo estimare del caso-
6 y actuar como Secretario de la misma.- b.- Sus-
7 cribir con el Presidente los certificados de a-
8 portación, las actas de Junta General y las co-
9 pias que de ellas se confieran; c.- Presentar-
10 a la Junta General ordinaria el balance anual,
11 la cuenta de Pérdidas y Ganancias y su infor-
12 me; d.- Nombrar y remover a los trabajadores-
13 de la Compañía y fijarles sus remuneraciones ; -
14 e.- Cuidar que se lleven debidamente los libros
15 de Contabilidad que exige la Ley ; f) Suscribir
16 aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar títu-
17 los de créditos ; g.- Abrir cuentas corrientes -
18 bancarias, depositar y retirar valores de las
19 mismas; h.- Obtener créditos a favor de la Com-
20 pañía y suscribir las obligaciones correspondien-
21 tes; i.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones
22 de Junta General ; j.- Comprar, vender o hipote-
23 car bienes inmuebles de la Compañía, con auto-
24 rización de la Junta General de Socios ; y, k.-
25 Cumplir los deberes y ejercer las demás atri-
26 buciones que por ley y los estatutos le corres-
27 ponden en razón de su cargo.- El Gerente, en to-
28 dos los casos que faltare, será subrogado por-

1 el Presidente y a falta de éste por un socio
2 designado por la Junta General para ese objeto.

3 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O : -DEL
4 SUBGERENTE.- La Junta General podrá designar un
5 SUBGERENTE, socio o no de la Compañía y durará -
6 dos años en sus funciones.- Tendrá como atribu-
7 ciones las que le señale la Junta General. - -

8 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .- PRO-
9 RROGACION DE FUNCIONES.- Aún cuando termine el
10 período para el cual fueron elegidos el Presi-
11 dente y el Gerente , continuarán en el ejer-
12 cicio de sus cargos hasta que la Junta General
13 designe a los reemplazante. - A R T I C U L O D E
14 C I M O N O V E N O .- DISOLUCION Y LIQUIDACION. -
15 Son causas de disolución de la Compañía las -
16 señaladas en la Ley de la materia y para su
17 liquidación se procederá de acuerdo a lo dis-
18 puesto en la misma Ley.- C L A U S U L A T E R
19 C E R A : DECLARACIONES.- a) Los socios de la Com-
20 pañía INGENIERO CESAR ARMANDO MORENO FALCONI , -
21 doctor CESAR MORENO LEDESMA y SEÑORITA PILAR E-
22 LENA MORENO FALCONI, declaran que el capital -
23 que asciende a DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido-
24 en doscientas participaciones de Un mil sucres-
25 cada una, se encuentra íntegramente suscrito y
26 pagado en el cincuenta por ciento del valor -
27 de cada participación, en la forma siguiente : -
28 INGENIERO CESAR ARMANDO MORENO FALCONI ha suscri



BANCO DEL PACIFICO

Nº 00540

Nº. CTA. N-.....



GYE. 30.09.82

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Ing, César Armando Moreno Falconí	S/. 95.000,00
DR. César Moreno Ledesma	2.500,00
Pilar Moreno Falconí	2.500,00
	<hr/>
	S/. 100.000,00

SON: CIEN MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"TRANSQUIMICA CIA.LTDA."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


.....
Firma Autorizada

231712

REPUBLICA DEL ECUADOR

203
2

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

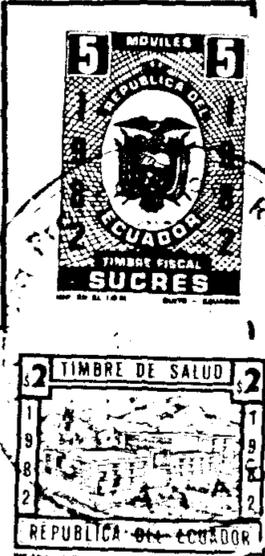
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MORENO	FALCONI	CESAR ARMANDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903323053	005777	481002	ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	URDESA: TERCERA #. 508		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA LIMITADA			
Firma del solicitante		Guayaquil a 28 de Septbre. de 1982.	
		Fecha de presentación	



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Encargado
 NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

203
2



REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de I. GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno		Materno		Nombres	
MORENO		FALCONI		PILAR ELENA	
Cédulas: Identidad	Tributaria		Libreta Militar	Nacionalidad	
090776962-4	189634			ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad		Calle y N°			
GUAYAQUIL		URDESA: DATILES #. 132			
Motivo de la solicitud					
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA LIMITADA					
Firma del solicitante			Fecha de presentación		
Pilar Moreno			27 SET 1982 Guayaquil, a 28 de Septbre. de 1982		

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

OLIVERA M. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

231713

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

208

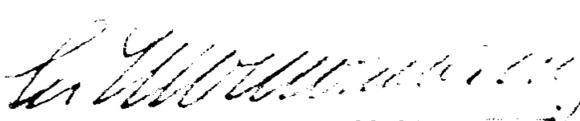
MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de 1. GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

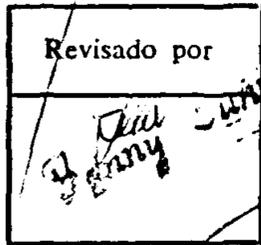
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MORENO	LEDESMA	CESAR	JACINTO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900818311	005795		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	URDESA: DATILES #. 132		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA LIMITADA		
 Firma del solicitante		28 SET 1982 Guayaquil, a 28 de Setbre. de 1982. Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDIOS CARRERA M.

Inspector Finanzas

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 to CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES
2 CADA UNA, que da una aportación total de CIENTO NO-
3 VENTA MIL SUCRES y ha pagado el cincuenta por cien-
4 to de cada participación, o sea NOVENTA Y CINCO -
5 MIL SUCRES; DOCTOR CESAR MORENO LEDESMA, ha sus-
6 crito CINCO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA,
7 que da una aportación total de CINCO MIL SUCRES y ha -
8 pagado el cincuenta por ciento de cada participación ,
9 o sea DOS MIL QUINIENTOS SUCRES; y, SEÑORITA PILAR-
10 ELENA MORENO FALCONI, ha suscrito CINCO PARTICIPA -
11 CIONES DE UN MIL SUCRES, que dá una aportación igual
12 a CINCO MIL SUCRES y ha pagado el cincuenta por
13 ciento de cada participación, o sea DOS MIL QUINIEN-
14 TOS SUCRES.- El valor de las aportaciones hechas -
15 por los socios que suman un total de CIEN MIL SU-
16 CRES ha sido depositado en el Banco del Pacífico
17 en cuenta especial de Integración de Capital para
18 la constitución de la COMPANIA "TRANSQUIMICA C.LTDA."
19 según se comprueba con el documento otorgado por el
20 Banco que se agregará al protocolo, como parte in-
21 tegrante de la escritura . - Los socios dejan expre-
22 sa constancia que se obligan a pagar el otro cin-
23 cuenta por ciento de sus respectivas aportaciones en
24 el plazo de ~~seis~~ meses contados a partir de la fe-
25 cha de inscripción en el Registro Mercantil de la es-
26 critura de Constitución de la Compañía, en numera -
27 rio . - b) Los comparecientes también declaran que -
28 se reservan el derecho de elegir a los administrado



1 y funcionarios de la Compañía en la primera Jun
2 ta General que se celebre, una vez que esté aprobada-
3 legalmente su personería y facultan al socio señor doc
4 tor CESAR MORENO LEDESMA, para cumpla con todos los-
5 requisitos que sean necesarios para la legal constitu
6 ción de la Compañía y se encargue del trámite de obten
7 ción del Certificado del Registro Unico de Contribuyen
8 tes. - Usted señor Notario se servirá agregar al proto
9 colo los tres ceriticados otorgados por la Jefatura -
10 Provincial de Recaudaciones del Guayas, con los que com
11 probamos que los tres socios que forman la Compañía-
12 no adeudan valor alguno al fisco y agregará las de
13 más cláusulas de estilo para la validez de esta e s-
14 critura.- firma) DOCTOR CESAR MORENO LEDESMA.- ABOGADO
15 REGISTRO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS.- "HASTA AQUI -
16 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-Se a -
17 gragan: los certificados de no adeudar al Fisco de los-
18 socios y el Certificado de Integración de Capital otor-
19 gado por el Banco del Pacifico.-Yo, el Notario, doy fe,
20 que después de haber leído en alta voz, toda esta escri
21 tura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscri
22 ben conmigo el Notario en un solo acto.-

23 *[Signature]*
24 Ing. CESAR MORENO FALCONI
25 C.C. 0903323053
26 C.T. 005777
27 C.V. 67-312 Tarqui

28 *[Signature]*
PILAR E. MORENO FALCONI
C.C. 090776962-4
C.T. 189634
C.V. 67-314-Tarqui

[Signature]
Dr. CESAR MORENO LEDESMA
C.C. 0900818311
C.T. 005795
C.V. 67-338 Tarqui

[Signature]
el Notario

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 T O R G O ANTE MI, en fé de éllo, confiero es-
2 te C U A R T O T E S T I M O N I O, que firmo y se
3 llo en esta ciudad de Guayaquil, a los siete
4 dias del mes de Octubre de mil novecientos o-
5 chenta y dos.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

10
11 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la
12 matriz de fecha 6 de Octubre de 1.982, que el señor Inten-
13 dente de Compañías por Resolución Número IG-RL-82-1822 -
14 de 30 de Octubre de 1.982, aprobó la escritura de Consti-
15 tución de Compañías "TRANSQUIMICA C.LTDA." que contiene-
16 la presente copia.-Guayaquil, 18 de Noviembre de 1.982.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-
RL-82-1822, dictada el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta
y dos, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy,
esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITU

1 CION de la Compañía "TRANSQUIMICA C. LTDA.", de fojas 17.501 a
2 17.519, número 1.235 del Registro Mercantil, Libro de Industria
3 les y anotada bajo el número 21.673 del Repertorio.- Guayaquil,
4 veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Re
5 gistrador Mercantil.-

6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén
9 tica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto
10 en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil nove
11 cientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República,
12 publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de
13 Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veintidos
14 de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador
15 Mercantil.-

16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

18 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
19 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.351,
20 se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de
21 este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Gua
22 yaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-
23 El Registrador Mercantil.-

24 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
25 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de
Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía
"TRANSQUIMICA C. LTDA.".- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil
novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

